

Fecha: 26 de mayo de 2017

Su referencia: LEG/JJBR/Torr 406/2014

Nuestra referencia: ODP-00055/2017

Exp. 5594/2016

Asunto: **Informe** Anteproyecto de Ley de Formación Profesional

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana
41092 SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, esa Consejería de Educación ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos mediante escrito del día 21 de noviembre de 2016, registrado de entrada en esta Consejería con el número 2016203300045404, la emisión del informe económico-financiero relativo al "Anteproyecto de Ley de Formación Profesional de Andalucía". Se acompaña al borrador del anteproyecto, una memoria económica suscrita por las Consejerías de Educación y de Empleo, Empresa y Comercio, y los anexos 1 a 4 establecidos en la disposición transitoria segunda del Decreto mencionado correspondiente a ambas Consejerías.

Analizada la documentación remitida, esta Dirección General de Presupuestos realizó varios requerimientos de información y, finalmente, tras las aclaraciones remitidas por la Consejería de Educación, el día 12 de mayo de 2017 se recibió una nueva memoria, de 28 de abril de 2017, y nuevos anexos de la citada Consejería.

Los antecedentes constan tanto en el borrador del Anteproyecto, de fecha 22 de diciembre de 2016, como en la memoria económica adjuntada, que se resumen a continuación:

El Anteproyecto de Ley de Formación Profesional de Andalucía nace con la pretensión de contribuir al fomento y desarrollo de toda la formación profesional en nuestra Comunidad Autónoma, creando un marco flexible y coherente orientado a potenciar e impulsar la adquisición y reconocimiento de las competencias profesionales.

Mediante La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, el Estado reguló la formación profesional y avanzó mediante la creación de un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional que facilitó la integración de las distintas formas de certificación y acreditación de las competencias y de las cualificaciones profesionales.

En el ámbito educativo, la formación profesional se desarrolla mediante la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se completa con la Ley Orgánica 2/2011, de 4 de marzo,



FERNANDO CASAS PASCUAL		26/05/2017	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km80CF8F8A659D903065DAF21BA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de Economía Sostenible, y que son modificadas por la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en uso de sus competencias, ha promulgado la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en la que se desarrolla la formación profesional en el sistema educativo o inicial, regulada en el capítulo V, del título I, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y el Sistema Andaluz de Cualificaciones profesionales.

Por lo que se refiere a la formación profesional para el empleo, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, desarrolla un nuevo marco de planificación, ejecución eficiente, seguimiento y evaluación permanente con entidades que impartan esta formación.

Por otro lado, en la memoria económica remitida, se fundamenta la oportunidad de la ley que se impulsa en la Estrategia Europa 2020, en la estrategia nacional del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación y, en el ámbito andaluz, en los objetivos establecidos por el Gobierno de la Comunidad Autónoma en el documento "Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020".

El objeto de la futura Ley de Formación Profesional de Andalucía, según su artículo 1, será establecer un marco que coordine e integre la formación y cualificación profesional en Andalucía y responderá a una acción coordinada y cooperativa entre la Administración educativa, la Administración laboral, las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y los demás agentes que intervienen en la misma, con objeto de garantizar la unidad de mercado y un enfoque estratégico de la formación profesional de Andalucía, respetando el marco competencial existente.

Además, según indica el apartado segundo de dicho artículo 1º, la formación y cualificación profesional en Andalucía, desde una perspectiva integrada, incluye la formación profesional en el sistema educativo, la formación para el empleo en sus distintas iniciativas (a excepción de la formación programada por las empresas para sus trabajadores y trabajadoras y los permisos individuales de formación), la información y orientación profesional y la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional o de vías no formales de formación.

Para la consecución de sus fines y objetivos, la ley se estructurará en 65 artículos distribuidos entre 6 títulos más el preliminar, diez disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

Por su parte, en la memoria económica se indican las medidas recogidas en el Anteproyecto remitido, así como las líneas de acción que se derivan de cada una de ellas. Se detallan dichas medidas y acciones con su valoración económica en el anexo que se acompaña al presente informe.

Además, con relación al apartado K del artículo 6 del Anteproyecto remitido, en el que se señala como un objetivo del sistema garantizar una financiación suficiente, estable y equitativa de la formación profesional en Andalucía, se indica, en resumen, por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional en la respuesta a la solicitud de aclaración de este centro directivo, que al concretar e implementar las acciones en el cumplimiento de dicho objetivo general, deberá ser tenida en cuenta la normativa que le sea de aplicación.

La Ley cuyo anteproyecto se somete al informe de esta Dirección General de Presupuestos, al incluir la formación profesional del sistema educativo y la formación profesional para el empleo, afecta



FERNANDO CASAS PASCUAL		26/05/2017	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km80CF8F8A659D903065DAF21BA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a las Consejerías de Educación y de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, dado que en ellas residen, respectivamente, las competencias en las materias aludidas.

Asimismo, por existir financiación procedente de la Unión Europea, constan en el expediente fotocopias compulsadas de los informes emitidos por la Dirección General de Fondos Europeos.

VALORACIÓN ECONÓMICA

Según se indica en la documentación remitida, el coste adicional de la actuación que se informa, cuya valoración se ha realizado para el periodo comprendido entre los años 2018 y 2020, ambos inclusive, ascenderá a 183.935.400, requiriendo un incremento en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 179.774.400 euros, dado que 4.161.000 euros corresponden a financiación directa de la Agencia Nacional Erasmus+ a los centros docentes para la realización de estancias curriculares en países de la Unión Europea. Del incremento presupuestario aludido corresponden 172.846.327 euros a la Consejería de Educación y 6.928.073 a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Se señala igualmente que la aplicación efectiva de la ley que se tramita se prevé que se produzca en el último cuatrimestre de 2018 (curso 2018/2019), teniendo impacto, por ello, en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir de 2018.

En el cuadro siguiente se especifican, por fuente de financiación y año, los incrementos previstos según la información facilitada en la memoria y anexos remitidos:

	AUTOF.	FF. EE	SV. 18	SIN F.F.⁽¹⁾	TOTAL
2018	19.864.939	15.281.159	3.212.243	693.500	39.051.841
2019	9.487.563	46.204.443	2.215.830	1.387.000	59.294.837
2020	14.074.472	67.558.750	1.875.000	2.080.500	85.588.722
TOTAL	43.426.974	129.044.353	7.303.073	4.161.000	183.935.400

⁽¹⁾ Sin fuente de financiación: no afecta al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

El desglose de la petición de recursos adicionales, que con más detalle figuran en la memoria económica que se aporta junto con el texto normativo, se detalla a continuación por Consejería, capítulo, fuente financiera y año:



FERNANDO CASAS PASCUAL		26/05/2017	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km80CF8F8A659D903065DAF21BA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONSEJERÍA	CAPÍTULO		2018	2019	2020	TOTAL
Educación	1	TOTAL FUENTES	9.888.606	39.791.701	63.555.630	113.235.937
		AUTOFINAN.	2.343.985	8.901.798	13.290.043	24.535.826
		FF.EE	7.544.621	30.889.903	50.265.588	88.700.111
		SVO. 18	0	0	0	0
	2	TOTAL FUENTES	2.017.736	4.102.829	6.237.533	12.358.098
		AUTOFINAN.	165.261	294.138	478.221	937.620
		FF.EE	1.727.475	3.683.691	5.634.312	11.045.478
		SVO. 18	125.000	125.000	125.000	375.000
	4	TOTAL FUENTES	159.057	319.627	362.208	840.892
		AUTOFINAN.	142.257	291.627	306.208	740.092
		FF.EE	16.800	28.000	56.000	100.800
		SVO. 18	0	0	0	0
	7	TOTAL FUENTES	23.205.700	11.602.850	11.602.850	46.411.400
		AUTOFINAN.	17.213.436	0	0	17.213.436
		FF.EE	5.992.264	11.602.850	11.602.850	29.197.964
		SVO. 18	0	0	0	0
TOTAL CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	TOTAL INCREMENTOS POR FUENTE	TOTAL FUENTES	35.271.099	55.817.007	81.758.221	172.846.327
		AUTOFINAN.	19.864.939	9.487.563	14.074.472	43.426.974
		FF.EE	15.281.160	46.204.444	67.558.750	129.044.354
		SVO. 18	125.000	125.000	125.000	375.000
Empleo, Empresa y Comercio	2	TOTAL FUENTES	70.000	46.000	25.000	141.000
		AUTOFINAN.	0	0	0	0
		FF.EE	0	0	0	0
		SVO. 18	70.000	46.000	25.000	141.000
	7	TOTAL FUENTES	3.017.243	2.044.830	1.725.000	6.787.073
		AUTOFINAN.	0	0	0	0
		FF.EE	0	0	0	0
		SVO. 18	3.017.243	2.044.830	1.725.000	6.787.073
TOTAL EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	TOTAL INCREMENTOS POR FUENTE	TOTAL FUENTES	3.087.243	2.090.830	1.750.000	6.928.073
		AUTOFINAN.	0	0	0	0
		FF.EE	0	0	0	0
		SVO. 18	3.087.243	2.090.830	1.750.000	6.928.073
TOTAL LEY F.P. (PPTO. J.A.)	TOTAL FUENTE DE FINANCIACIÓN		38.358.342	57.907.837	83.508.221	179.774.400
		AUTOFINAN.	19.864.939	9.487.563	14.074.472	43.426.974
		FF.EE	15.281.160	46.204.444	67.558.750	129.044.353
		SVO. 18	3.212.243	2.215.830	1.875.000	7.303.073
EDUCACIÓN	Agencia Erasmus +	TOTAL SIN FUENTE	693.500	1.387.000	2.080.500	4.161.000
TOTAL LEY F.P.			39.051.842	59.294.837	85.588.721	183.935.400



Con relación a los aspectos económicos-financieros y presupuestarios de la actuación que se informa, y según se desprende de la información facilitada por las Consejerías afectadas, se indica lo siguiente:

- * El mayor volumen de necesidades de recursos adicionales que afectan al capítulo 1, han sido estimadas, para todo el periodo 2018-2020, por la Consejería de Educación en 113,2 millones de euros (un 62,99% del total junta), de los que 88,7 millones de euros corresponden a Fondos Europeos y el resto a autofinanciada. Según se indica en su memoria, su necesidad de profesorado deriva del incremento, por un lado, de la oferta de nuevas titulaciones de formación profesional (200 líneas para ciclos nuevos de 2 años y 800 profesores), por otro, de la oferta parcial de ciclos formativos (150 ciclos nuevos y 540 profesores) y por último, de la oferta de ciclos formativos de formación profesional Dual (100 líneas nuevas, 165 unidades nuevas y 281 profesores). Todo ello conlleva un incremento total de 1.621 profesores de formación profesional.
- * Asimismo, se estima necesario incrementar el número de ordenanzas en 80 para afrontar la gestión derivada de la oferta de nuevas titulaciones en formación profesional, indicando en la memoria que para el resto de ofertas se afrontarán con los recursos existentes.
- * Las dotaciones adicionales previstas para el capítulo 2, se han estimado en un total de 12,5 millones de euros (un 6,9 % del total junta), de los que 12,4 millones de euros corresponden a la Consejería de Educación. Con ellos afrontarían los gastos de funcionamiento derivados del incremento de las ofertas en las distintas modalidades indicadas en el párrafo anterior, así como, para la formación del profesorado, extensión del sistema de gestión de calidad como mejora de la formación de profesional y para el incremento de plazas en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales (8.000 plazas acredita). El resto de la dotación corresponde a Empleo 0,141 miles de euros para expedición de certificados de profesionalidad e inspección y supervisión de la formación profesional para el empleo.
- * Respecto de las estimaciones que se indican el capítulo 4 con una cuantía de 0,840 miles de euros (0,740 miles de euros de autofinanciada y 0,100 miles de euros de Fondos Europeos) se afrontaría por la Consejería de Educación el fomento del plurilingüismo en formación profesional, becas y ayudas transporte que indican, para esta últimas, una previsión de incremento del 2,5% para 2018 y 5% para 2019 y 2020, con el desglose y datos que se indican en su memoria.
- * En relación con las inversiones (capítulo 7), el incremento de recursos es de 53,2 millones de euros (un 29,59% del total junta), de los que 46,4 millones de euros (29,2 millones de euros de Fondos Europeos y 17,2 millones de euros de autofinanciada) corresponde a la estimación realizada por la Consejería de Educación en materia educativa para afrontar la adecuación de instalaciones, equipamientos e infraestructuras de los centros de formación profesional acorde a la oferta que se va realizar en el período valorado. El resto corresponde a materia de empleo con 6,8 millones de euros de transferencias finalistas para becas y ayudas para formación profesional para el empleo (actividades, formación y oportunidades) a corporaciones locales, empresas privadas y entidades sin ánimo lucro.



FERNANDO CASAS PASCUAL		26/05/2017	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km80CF8F8A659D903065DAF21BA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

* Además, de las cuantías reflejadas en los cuadros anteriores, un importe total de 4.161.000 euros en los tres ejercicios valorados, corresponden, según la información reflejada en la memoria y anexos y como anteriormente se ha indicado, a financiación directa de la Agencia Nacional Erasmus+ a los centros docentes para la realización de estancias curriculares en países de la Unión Europea, que no tienen asignadas fuentes de financiación y que, por ello, no producirán impacto en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma.

* Por lo que respecta a las cantidades que se incrementan procedentes de la Unión Europea, cuantificadas en 129,05 millones de euros, se indica que dichas actuaciones estarán limitadas por la financiación efectivamente recibida y deberán adaptarse a la envolvente de Fondos Europeos que anualmente se aprueba en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Igualmente, las actuaciones que se financien con dichos fondos deberán respetar y adaptarse al contenido de lo señalado en los informes emitidos por la Dirección General de Fondos Europeos acerca de la subvencionalidad y verificación del gasto y en lo relativo a los indicadores.

* Con relación a las actuaciones que se financiarán con los incrementos previstos en el servicio 18, estimados en 7,3 millones de euros, igualmente estarán limitadas por las cantidades efectivamente recibidas y deberán adaptarse a la respectiva envolvente presupuestaria. Además, con relación a estos fondos, debe prestarse especial atención en la ejecución de los mismos a lo establecido, fundamentalmente, en los apartados 5 y 6 del artículo 2º de la Orden ESS/1857/2016, de 5 de diciembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2016, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración. Dicha norma prevé el descuento, en los siguientes libramientos de fondos que deba realizar el Estado a la Comunidad Autónoma, de los remanentes de fondos no comprometidos al finalizar cada ejercicio, así como de determinadas cantidades comprometidas que no se hubieran abonado efectivamente a sus beneficiarios o proveedores, cuestión que puede afectar a las actuaciones que están previsto financiarse con incrementos futuros en el servicio 18 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

* Por otra parte, se indica que la regulación normativa que posteriormente se realice para el desarrollo de la Ley deberá ser objeto de valoración y análisis económico-presupuestario en el momento correspondiente y se atenderá a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, dentro del periodo de implementación de la Ley, será en el año 2020 cuando se produzca la consolidación de las actuaciones vinculadas al texto normativo que se informa, alcanzando el volumen de recursos necesarios una cifra en torno a los 80 millones de euros al año, de los que gran parte será financiada con Fondos Europeos correspondientes al Marco Operativo de FSE 2014-2020.



FERNANDO CASAS PASCUAL		26/05/2017	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km80CF8F8A659D903065DAF21BA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por ello, teniendo en cuenta la finalización del Marco en el año 2020, y que los fondos europeos se destinan preferentemente a nuevas actuaciones, es previsible que estas cuantías deban ser afrontadas con financiación autónoma. Todo ello, teniendo en cuenta que el apartado K del artículo 6 del Anteproyecto remitido, señala como un objetivo del sistema “garantizar una financiación suficiente, estable y equitativa de la formación profesional en Andalucía”.

Como consecuencia de lo expresado, dada la magnitud de la actuación y el volumen tan importante de crédito que comprometerá en futuros ejercicios, este centro directivo considera necesario advertir que su puesta en marcha tendrá una repercusión importante en la elaboración de los escenarios presupuestarios futuros de la Comunidad Autónoma y podría obligar a reorganizar, priorizar y, en su caso, suprimir otras actuaciones.

No obstante lo anterior, las necesidades previstas para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, derivadas de las distintas actuaciones que se pretenden acometer tras las aprobaciones de la Ley que se informa, deberán figurar reflejadas en el correspondiente Anteproyecto del Presupuesto que se elabore en cada ejercicio afectado por dichas actuaciones. Dichas previsiones quedarán finalmente acomodadas a las dotaciones que, en los respectivos estados de gastos de las Consejerías afectadas, se aprueben anualmente por el Parlamento de Andalucía en la correspondiente Ley del Presupuesto.

Se añade como conclusión que, con carácter general, el desarrollo de la futura norma, se deberá adecuar a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria. En este sentido, para los gastos financiados con fondos europeos, se deberá respetar el cumplimiento en tiempo y forma de las normas de elegibilidad del gasto y subsiguiente certificación.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



FERNANDO CASAS PASCUAL		26/05/2017	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km80CF8F8A659D903065DAF21BA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCREMENTOS POR MEDIDA, ACCIÓN Y AÑO

MEDIDA	DENOMINACIÓN MEDIDA	ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	2018	2019	2020	TOTAL
3.1	Oferta de FP adaptada al mercado de trabajo.	1	Oferta de nuevas titulaciones de FP.	6.932.448	27.094.529	39.688.897	73.715.874
		2	Oferta parcial de FP conducente a cualificaciones acreditables.	2.899.417	11.597.668	20.295.918	34.793.003
3.2	Formación Profesional en Alternancia o Dual.	3	Formación Profesional Dual en el sistema educativo.	786.715	4.064.695	8.391.627	13.243.038
		4	Oportunidades de empleo y formación en Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo (ETCOTE) y Unidades de Promoción y Desarrollo.	100.000	50.000	75.000	225.000
3.3	Acciones de FPE conducentes a certificados de profesionalidad.	5	Acciones formativas de FPE, conducentes a certificados de profesionalidad.	2.767.243	1.844.830	1.500.000	6.112.073
3.4	Procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.	7	Procedimiento de evaluación y reconocimiento de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional y vías no formales de formación.	858.000	462.000	440.000	1.760.000
		8	Expedición de los certificados de profesionalidad.	10.000	6.000	5.000	21.000
3.6	Movilidad	9	Realización de estancias curriculares del alumnado de FP en países de la UE.	833.000	1.643.500	2.454.000	4.930.500
3.7	Emprendimiento	10	Actividades dirigidas a fomentar el emprendimiento y la actividad empresarial.	10.500	13.650	17.745	41.895
3.8	Fomento del plurilingüismo en FP.	12	Aprendizaje de idiomas mediante auxiliares de conversación.	16.800	28.000	56.000	100.800
		13	Acciones transversales vinculadas al plurilingüismo en FPE.	100.000	100.000	100.000	300.000
3.9	Red de centros de FP, infraestructuras, instalaciones y equipamientos.	14	Adecuación de instalaciones, equipamientos e infraestructuras para la FP en el sistema educativo.	23.205.700	11.602.850	11.602.850	46.411.400
		16	formación del profesorado de FP en lenguas extranjeras.	5.000	10.000	15.000	30.000
3.10	Formación del profesorado.	17	Formación específica del profesorado en las diferentes especialidades de FP.	66.111	152.056	263.784	481.951
		18	Formación general del profesorado de FP.	42.650	87.432	136.692	266.774
3.13	Medidas para favorecer un sistema de FP de calidad.	19	Soporte a los sistemas de gestión de la calidad (SGC) de los centros de las redes IESCA.	125.000	125.000	125.000	375.000
		20	Extensión de la política de la calidad y la mejora continua al resto de los centros educativos.	41.000	31.000	45.000	117.000
3.14	Becas y ayudas	21	Becas y ayudas para la Formación Profesional en el sistema educativo.	142.257	291.627	306.208	740.092
		22	Becas y ayudas en FPE.	50.000	50.000	50.000	150.000
3.15	Inspección y supervisión	23	Inspección y supervisión en la FPE.	60.000	40.000	20.000	120.000
		TOTAL			39.051.841	59.294.837	85.588.722

FERNANDO CASAS PASCUAL		26/05/2017	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NH2Km80CF8F8A659D903065DAF21BA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	